

**Acuerdo No. 02 del 2017  
(27 de febrero del 2017)**

“Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia CAJASAI, y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Directivo de La Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia islas, CAJASAI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 594 de del 2000, o Ley General de Archivos, obliga a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas a elaborar ya aplicar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8° del Acuerdo 004 de 2013, del Archivo General de la Nación, reza: *"Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo..., previo concepto emitido por el... y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité."*

Que por medio del Acta 001 del 08 de febrero de 2017, el Comité Interno de Archivo de CAJASAI, por unanimidad Avaló las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia CAJASAI.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI, avaladas por el Comité Interno de Archivo por medio del Acta 001 del 08 de febrero de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por medio de la Administradora de la Gestión Documental de la Caja, enviar las Tablas de Retención Documental al Consejo Departamental

de Archivos del Departamento Archipiélago, para su estudio y convalidación con todos los soportes exigidos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** Posterior a la Convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Caja, la corporación en un corto plazo procederá a adoptar e implementar sus Tablas de Retención Documental, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, oficinas y/o áreas funcionales.

**ARTICULO CUARTO:** Las Tablas de Retención Documental de CAJASAI, una vez convalidadas serán enviadas al Archivo General de la Nación para su registro.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil diecisiete (2017).



**EDWARD PETERSON ROJAS**  
Presidente Consejo Directivo



**LOURDES JUDITH BOWIE HAWKINS**  
Secretaria Consejo Directivo

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS  
Origen-SECRETARÍA GENERAL  
Destino-CAJASAI - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR  
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA  
NOTIFICACIÓN  
Radicado- 1781 13/03/2017 05:16 pm  
Folios- 1 Anexos- 02FOLIOS  
Puede hacer seguimiento a su tramite en:  
[www.sanandres.gov.co/mitramite](http://www.sanandres.gov.co/mitramite)



**GOBERNA**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflamer  
Nit: 892.400.038-2

1700

San Andrés Isla,

Señor  
ARNOVIS TAVERA WILCHES  
Director Administrativo  
Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia – CAJASAI -  
Avenida Francisco Newball No. 4-138  
San Andrés Isla

CAJASAI 14/03/2017 09:27  
Al Contestar cite este No.: 20171104234  
Origen:Gobernacion De San Andres Y Prov.  
Destino:DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Anexos:1.CARTA.CON ANEXOS ACUERD Fol:1

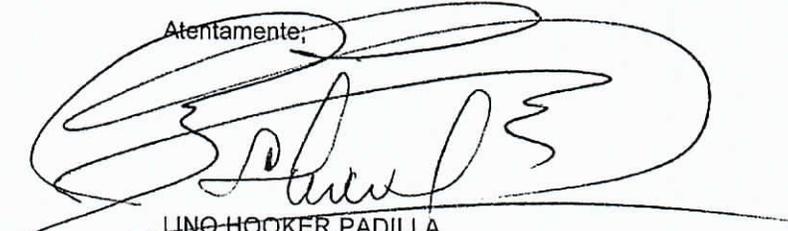
Asunto: Tablas de Retención Documental de CAJASAI

Cordial saludo Dr. Tavera:

Atentamente le notifico que las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia CAJASAI, han sido Convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Acuerdo No. 001 del 02 de marzo del año 2017.

Anexamos para los fines pertinentes el Acuerdo 001 de 2017, mediante el cual se Convalidan las mencionadas TRD.

Atentamente;

  
LINO-HOOKER PADILLA  
Secretario Técnico  
Consejo Departamental de Archivos  
Departamento Archipiélago

Anexos: Acuerdo 001 de 2017, en 2 folios  
CC:

Proyecto:  
Revisó:  
Archivó:

Ruta del archivo: C:\ARCHIVO GENERAL\CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS\TRD CAJASAI  
Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
NIT: 892400038-2

**ACUERDO NÚMERO - 001,**  
**( 02 MAR 2017 )**

"Por el cual se Convalidan las Tablas de Retención Documental de la Caja de  
Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI"

El Consejo Departamental de Archivos del Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de sus facultades legales en especial las  
contenidas en la Ley 594 del 2000, artículo 2.8.2.1.9. del Decreto - Ley 1080 del 2015,  
Ordenanza 013 del 2002, Ordenanza 025 del 2010 y Ordenanza 006 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Ley 594 del 2000 o Ley General de Archivos reza: "*Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley*"

Que el Artículo 24 de la Ley 594 del 2000, reza: "*Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.*"

Que el Artículo 2.8.2.1.7. reza: "*De los Consejos Territoriales de Archivos. A nivel territorial, las autoridades competentes en los departamentos y distritos deberán crear Consejos Departamentales y Distritales de Archivos como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios.*"

Que el Decreto 1080 del 2015 en su Artículo 2.8.2.1.9. establece las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos: Son funciones de los Consejos Territoriales de Archivos las siguientes:"... 4. *Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD Y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.*

Que las Ordenanzas Departamentales Números 013 del 2002, 025 del 2010 y 006 del 2013, crean y reglamentan al Consejo Departamental de Archivos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que por medio del Oficio No. DIRECCIÓN-075/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia – CAJASAI -, radicó sus Tablas de Retención Documental ante el Consejo Departamental de Archivos para su estudio y convalidación.

Que según concepto técnico de fecha 02 de marzo de 2017, se recomienda al Consejo Departamental de Archivos Convalidar las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia – CAJASAI-.

Que según el Acta No. 001 del 2017, el Consejo Departamental de Archivos del Departamento Archipiélago, por unanimidad Convalida las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia – CAJASAI-.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convalidar las Tablas de Retención Documental de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia –CAJASAI-.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la parte acordada del presente acuerdo a la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia –CAJASAI-, con el fin de que procedan a su aplicación inmediata.

**ARTICULO TERCERO:** Las Tablas de Retención Documental Convalidadas deberán publicarse en la página web de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia –CAJASAI-, y mantenerse en sitio web de manera permanente.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la Convalidación de las Tablas de Retención Documental, la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia –CAJASAI-, solicitará la inscripción de las Tablas de Retención Documental en el "Registro Único de Series Documental" del Archivo General de la Nación.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

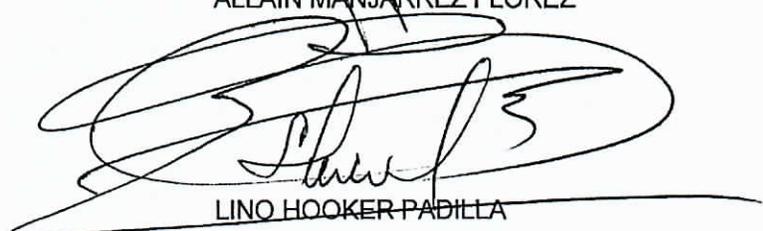
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 02 MAR 2017

El Presidente

  
ALLAIN MANJARREZ FLOREZ

El Secretario Técnico

  
LINO HOOKER PADILLA

Proyectó:  
Revisó: